

-D. SALUD, CONSUMO Y MERCADO*
-INTERESADO
-INTERVENCIÓN
-ADMÓN. RENTAS
-D. OF. CONTABILIDAD
-TESORERÍA
-ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

36.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y GALERÍA COMERCIAL DEL MERCADO DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio entre esta concejalía y la Asociación de Comerciantes y Galería Comercial del Mercado de Montequinto con C.I.F. G-91819086.

Es interés para esta concejalía, la firma de dicho convenio para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativas especialmente a potenciar el comercio local.

Dentro de los cometidos de esta Delegación de Salud, Consumo y Mercado se encuentra el fomento del asociacionismo, con la adopción de medidas que tiendan a favorecer las actividades de las asociaciones del ámbito del consumo sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.

Esta asociación pone al servicio de la ciudadanía todos sus recursos, personales y económicos, de forma desinteresada con la única finalidad de conseguir un mayor bienestar en la calidad de vida de la ciudadanía del entorno donde se encuentra ubicada.

El importe de del convenio con la Asociación de Comerciantes y Galería Comercial del Mercado de Montequinto es de 5.000,00 €

La ejecución del mismo será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 que será cargado a la partida 4312 48913

Para el abono de la subvención, las entidades han presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Se adjunta solicitud de subvención de la entidad beneficiaria, declaración responsable de estar al corriente con la agencia tributaria y la seguridad social, modelo de convenio y certificado de estar actualizada la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación	az7gaRaRqYgoJwXEhvuqSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	13/12/2023 14:27:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az7gaRaRqYgoJwXEhvuqSg==		



Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, el informe de fiscalización de Intervención y el informe jurídico, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Salud, Consumo y Mercado y la Asociación de Comerciantes y Galería Comercial del Mercado de Montequinto para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativas encaminadas a la potenciación del comercio local. Reconocer el derecho, la obligación y efectuar el abono del primer pago por el 70 %.

SEGUNDO.- Delegar la firma en la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Rosa María Roldán Valcárcel


TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	aZ7gaRaRqYgoJwXEhvuqSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	13/12/2023 14:27:15	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aZ7gaRaRqYgoJwXEhvuqSg==			